



REPUBLICA DEL ECUADOR

PRESENTACION ORAL I INFORME ESTADO ECUATORIANO COMITÉ DERECHOS TRABAJADORES MIGRATORIOS

INTRODUCCION.-

La política del Gobierno Constitucional del Presidente Rafael Correa, con relación a la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, se enmarca en los postulados de la Revolución Ciudadana y la realización de la Asamblea Nacional Constituyente de Plenos Poderes para transformar el marco institucional del Estado y para elaborar una nueva Constitución.

En septiembre de 2007, el pueblo ecuatoriano eligió a los representantes ante la Asamblea Nacional Constituyente. Los candidatos que respaldan al Gobierno del Presidente Rafael Correa fueron elegidos con una amplia mayoría, 80 de 130 Asambleístas.

La propuesta de Constitución Política que el Gobierno puso en consideración del país a través de la comisión del Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) recoge, de manera resumida, las formulaciones políticas y jurídicas sobre cuatro áreas específicas de la nueva Constitución, que el Gobierno considera esenciales para garantizar la realización de la "Revolución Ciudadana":

- a) Ajustes puntuales a la parte dogmática;
- b) Reforma política integral;
- c) Transformación del sistema territorial vigente; y,
- d) Reformulación del sistema económico constitucional.

En los aspectos doctrinarios referidos a los derechos de participación política, se contempla el ejercicio de estos derechos por los extranjeros en los regímenes seccionales y la distinción definitiva entre ciudadanía y nacionalidad.

La propuesta a la Asamblea Nacional Constituyente en relación con el derecho al trabajo, además de conservar las garantías propias del derecho social clásico, (libertad de asociación, derecho de sindicalización, derecho pleno a la huelga, principio de identidad entre salario y trabajo, etc.) plantea la necesidad de eliminar toda forma de empleo precario. Para el efecto, busca reformular estructuralmente el sistema de intermediación laboral y tercerización de servicios complementarios, el cual ha menoscabado los derechos laborales y ha afectado el control y responsabilidad institucional del Estado.

Así también se reconoce a los trabajadores su capacidad de producir riqueza y el valor de su trabajo, garantizando un entorno normativo e institucional que contemple el derecho a la estabilidad, el salario justo y la igualdad de salario y plena igualdad de derechos entre trabajadores hombres y mujeres.

La propuesta del Gobierno en materia de derechos es la modernización de los mecanismos procesales de garantía que les den tutela real y efectiva. Se busca fortalecer la institución de la Defensoría del Pueblo y su función de garantía de los derechos humanos

otorgando carácter vinculante a los casos en los que se pronuncie y sean de su competencia.

Se plantea la homologación del Capítulo de los Derechos a los Instrumentos Jurídicos Internacionales y la profundización de los mismos.

Existe el interés de que Asamblea Nacional Constituyente introduzca reformas a normas jurídicas como el Código del Trabajo y apruebe nuevos cuerpos legales como las de Migración, Extranjería y Naturalización, en las que se aborde la migración desde la concepción amplia e integral de los derechos humanos.

En el plano institucional, se ha iniciado un proceso conducente a la integración de la información entre las instituciones encargadas de la atención a los extranjeros.

Desde la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana se coordinan esfuerzos por institucionalizar el sistema de protección de los derechos de todos los ciudadanos a fin de prevenir y reducir los riesgos frente a la violencia, el delito y el crimen organizado. Bajo la conducción del Ministerio de Gobierno se desarrollan programas orientados a asistir a los ciudadanos ecuatorianos o extranjeros que permanecen detenidos en el sistema penitenciario sin fórmula de juicio.

Se han dado pasos importantes en el proceso de Modernización de la Policía Nacional orientados a formar una policía al servicio de la democracia y los derechos ciudadanos.

El Presidente Rafael Correa denunció ante la Comunidad Internacional la necesidad de abandonar la caracterización de cualquier ser humano como ilegal. En efecto, en el discurso pronunciado ante la Sexagésima Segunda Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, el 28 de septiembre pasado, señaló la paradoja inmoral de que por un lado se promueva a nivel global la libre circulación de mercancías y de capitales buscando la máxima rentabilidad, pero, por otro, se penalice la libre circulación de personas buscando un trabajo digno. Denunció que tal situación es sencillamente intolerable e insostenible desde un punto de vista ético.

Esta declaración constituye el principio ordenador, de lo que denominó un cambio en las vergonzosas políticas migratorias internacionales, en las cuales se trabajará activamente, sin olvidar, por supuesto, que nuestra mayor responsabilidad es la construcción de un país que ofrezca las garantías de una vida digna como mecanismo de prevención del éxodo forzado por la pobreza y la exclusión.

1. POLITICAS PUBLICAS PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES,

Tanto el Plan Nacional de Política Exterior 2006-2020 -PLANEX 2020-, como el Plan Nacional de Desarrollo, Política Exterior, 2007-2010, constituyen planes integrales formulados a través de un amplio proceso de consulta llevado a cabo por la Cancillería, con las instituciones del Estado, la sociedad civil y la Academia.

Entre los objetivos está el de propiciar el desarrollo y aplicación del derecho internacional en la protección de los derechos humanos de los inmigrantes y de los

emigrantes, para el mejoramiento de sus condiciones de vida, en aplicación del principio de coherencia.

En relación con el Plan Nacional de Desarrollo, Política Exterior 2007-2010, se formula la política integral en apoyo a los emigrantes y sus familias en los países de origen, tránsito y destino, basada en el derecho a la libre circulación de las personas; acciones diplomáticas, administrativas y judiciales para asegurar la plena vigencia de los derechos de los emigrantes en los países de destino; vínculos con ONGs y la sociedad civil en países de destino para apoyar a los ecuatorianos en el exterior; actualización de la legislación sobre migración, extranjería y naturalización; y, programas de retorno voluntario de ecuatorianos en el exterior, propiciando su inserción social y laboral en la sociedad ecuatoriana.

Una instancia fundamental de concertación y generación de políticas públicas en materia migratoria constituye la Mesa de Migraciones Laborales, creada en septiembre de 2005, con organizaciones de la sociedad civil e internacionales especializadas en temas migratorios, cuya finalidad es la de coadyuvar a la formulación de políticas públicas sobre migración desde una perspectiva de los derechos de los migrantes y alentar la participación de la sociedad civil en el debate.

Finalmente, cabe destacar que en el Ecuador la migración no es criminalizada. No existe una persecución penal contra personas que empleen a trabajadores migratorios, el control que realiza la Dirección Nacional de Migración, el Ministerio de Trabajo y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social está orientado a garantizar el respeto a los derechos humanos, laborales y de seguridad social de los trabajadores migratorios.

El Gobierno Nacional ha dado una respuesta integral a la promoción de los derechos humanos de las personas que se encuentran detenidas en los Centros de Rehabilitación Social. En el transcurso de 2007 se declaró en Estado de Emergencia a todos los Centros de Detención del país y se asignó ingentes recursos para la construcción de nuevos centros, mejoramiento y remodelación de las instalaciones existentes, equipamiento y capacitación de personal y de los detenidos.

En el marco de una política de protección de la seguridad jurídica y promoción de los derechos humanos acaba de ser creado el Ministerio de Justicia, instancia que se encargará de impulsar medidas de fortalecimiento institucional, adecuación legislativa y capacitación de operadores de justicia a fin de crear un sistema judicial eficiente.

Todas estas medidas pretenden beneficiar a la población inmigrante en el Ecuador.

2. INSTITUCIONALIDAD EN MATERIA DE DERECHOS MIGRATORIOS.

La institucionalidad del tema migratorio se ha visto reforzada con la creación de la Secretaría Nacional del Migrante –SENAMI– mediante Decreto Ejecutivo 150, publicado en el Registro Oficial 39, de 12 de marzo de 2007, con rango de Ministerio. El objetivo fundamental de la SENAMI es definir y ejecutar las políticas migratorias, encaminadas al desarrollo humano, a manera de un enlace en las acciones de atención, protección y desarrollo del ciudadano migrante, de acuerdo con los objetivos del Estado Ecuatoriano.

Es necesario destacar la transformación de la Subsecretaría de Relaciones Migratorias y Consulares de la Cancillería en la Subsecretaría de Servicios Consulares.

Entre sus logros de relevancia, consta el hecho de que se ha confiado la dirección de los consulados, en las ciudades de mayor concentración de ecuatorianos, a los propios emigrantes. En definitiva, se ha hecho realidad aquel precepto de trabajar no solo PARA los migrantes, sino CON y DESDE los migrantes.

La Policía de Migración entre otras herramientas fundamentales a incorporado todo lo que ofrecen los avances tecnológicos, con el fin de mejorar la atención a la comunidad, reducir el tiempo de atención por persona, fiabilidad en los documentos y una disminución de los riesgos de corrupción. Entre ellos citamos:

CITRIX para monitoreo control y soporte técnico remoto instalado en aeropuertos internacionales y puestos fronterizos; EQUIPOS DETECTORES DE DOCUMENTOS FALSOS; SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA, con un software inteligente que interactúa con el módulo de Migración, garantizando el buen procedimiento y control de cada atención que realicen lo agentes de migración a los usuarios; EQUIPOS DE TRANSMISOR DE VOZ Y DATOS SOBRE IP Y VIDEO CONFERENCIA, para capacitar al personal del Servicio de Migración; RENOVACIÓN TOTAL DEL PARQUE INFORMÁTICO; LECTORES ELECTRÓNICOS DE PASAPORTES, entre otros.

Además, se han implementado 33 puestos de atención al público a lo largo y ancho del país con toda la tecnología, evitando de esta manera movilizaciones, erogaciones económicas, empleo de tiempo y otros aspectos, a los migrantes. Se pretende establecer un servicio migratorio que garantice el más elevado índice de eficiencia, efectividad y confianza, dentro de un marco de respeto de los derechos de los ciudadanos nacionales y extranjeros en el Ecuador.

3. ECUADOR UN PAIS DE ACOGIDA.

De los datos suministrados por la Dirección Nacional de Migración, se desprende que entre 2003-2006, ingresaron al Ecuador 3'094.777 extranjeros y salieron 2'595.199, quedando un saldo de 499.578 extranjeros que permanecerían en el Ecuador.

Tomando en cuenta los mismos registros, con relación a colombianos y peruanos, entre 2003-2006, habrían ingresado 733.413 ciudadanos colombianos y 527.459 ciudadanos peruanos y habrían salido 507.521 colombianos y 261.195 peruanos, dando un saldo de 225.892 colombianos y 266.264 peruanos que aún permanecerían en el Ecuador.

Con relación a la emigración, entre 2003-2006, 2'589.527 ecuatorianos habrían salido al exterior, de los cuales 2'248.104 habrían retornado, dando un saldo de 341.422 ecuatorianos que aún permanecerían en el exterior, de los cuales 146.426 son mujeres.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos -INEC- es el ente coordinador de la Comisión Interinstitucional de Estadísticas de Migración -CEIEME-, la misma que en el transcurso del presente mes de noviembre de 2007 ha convocado a varias reuniones de coordinación para definir la manera de obtener los datos más aproximados sobre el número de emigrantes ecuatorianos residentes en el exterior.

En el marco de las sesiones de trabajo se han conformado tres comisiones:

- Stock y población.
- Características de la migración.

- Remesas y gastos.

Las comisiones continúan su trabajo con la finalidad de obtener las cifras oficiales mínimas que podrán ser utilizadas por todas las instituciones cuando quieran referirse a las estadísticas migratorias del Ecuador.

Así mismo se encuentra en fase de planteamiento una propuesta para la creación de una unidad de investigaciones migratorias que, con la cooperación de España y la participación de un Consorcio inter-universitario conforme lo anunció la Canciller en una de sus últimos desplazamientos a España, busca asegurar parámetros que permitan homologar procedimientos y técnicas para generar información confiable.

En el caso del flujo de desplazados colombianos al Ecuador, esta situación ha sido objeto de los mayores esfuerzos del Gobierno en la preparación de condiciones adecuadas para su permanencia. Producto de ello, el Plan de Contingencia que se ejecuta con el apoyo de ACNUR y del Sistema de las Naciones Unidas para tener una respuesta de emergencia que contempla la colaboración de la comunidad internacional y la participación de los Ministerios de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, Relaciones Exteriores, de Gobierno y Policía, de Defensa y Secretaría Ejecutiva del Plan Ecuador.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Ecuador haya sido reconocido por ACNUR como uno de los países con mejores prácticas en el tema del refugio y que desde el año 2000 mantiene en funcionamiento una oficina con el rango de Dirección General en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que se ha encargado de aplicar un sistema de protección jurídica funcional que le ha permitido atender en todas las fases, a más de 52.000 solicitudes de refugio.

Igualmente, se ejecutan proyectos de integración social de los refugiados colombianos con las comunidades de residencia, en el cumplimiento de los objetivos de "fronteras solidarias" y "ciudades solidarias" que forman parte de la Declaración y Plan de Acción de México, de octubre de 2004.

4. ESTRUCTURA JURIDICA

El Estado ecuatoriano se compromete a continuar realizando renovados esfuerzos conducentes a obtener la armonización legislativa acorde a lo dispuesto en la Convención.

Sin embargo, como avances en la adecuación legislativa se puede indicar que la Ley de Promoción e Inversión y Participación Ciudadana, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 144, de agosto de 2000, reformó algunas disposiciones de la Ley de Extranjería y en su artículo 148 dice: "Los extranjeros inmigrantes que fueren legítimos titulares de una visa correspondiente a alguna de las categorías migratorias descritas en el artículo anterior, podrán desarrollar libremente cualquier actividad laboral, económica o lucrativa lícita, sin que implique cambio de categoría migratoria ni requiera de autorización laboral".

Con esta disposición, quedó eliminada la certificación exigida a los extranjeros que tienen la calidad de residentes, para que puedan trabajar libremente en cualquiera de las actividades permitidas por la Ley. La disposición emanada del Artículo 560 del Código del Trabajo, que se refiere a la autorización favorable para los ciudadanos extranjeros que

laboran bajo relación de dependencia, es aplicable únicamente para las personas que no tienen la calidad de residentes, ya que es un requisito previo para la obtención de una visa de tipo laboral.

Adicionalmente, el Tribunal Constitucional mediante Resolución 035-2006 TC, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 114, de 27 de junio de 2007, declaró inconstitucionales los Artículos 88 y 108 de la Ley de Servicio Militar Obligatorio y, consecuentemente, la autorización para ausentarse del país, por considerar que esta disposición vulnera la libertad de la persona, para proteger y respetar la diversidad, la pluralidad, la seguridad y los derechos de los demás. Asimismo, a la fecha se encuentra a resolución del Tribunal Constitucional la demanda presentada por el Ejecutivo para eliminar el requisito del permiso migratorio de salida del país.

5. PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS

a. Plan Retorno

El "Plan Retorno" es un proceso voluntario y sostenible que busca establecer y reforzar vínculos, tanto familiares, como con su comunidad y el país. Impulsa una reinserción ordenada y beneficiosa para quien desee y decida retornar. Al estar basado en la persona y sus derechos, la primera prioridad del plan es la **reunificación familiar**, que debe favorecer, en primer lugar, a quienes más lo requieren, como es el caso de quienes no han sido regularizados en el país de destino, no han podido cumplir con sus expectativas de éxito en su proceso migratorio o mantienen dificultades importantes en el proceso de inserción social en sus lugares de residencia.

El Plan Retorno cuenta con dos componentes principales: el de políticas transversales que benefician a todo ecuatoriano que desee regresar, y el de programas de conexión de potencialidades de ecuatorianos migrantes con las necesidades de desarrollo del país.

b. Procesos de Regularización de Extranjeros

El Ecuador es respetuoso de las normas y procedimientos señalados en los convenios y tratados de los que es suscriptor, observa estrictamente los derechos de las personas y toma como base al ser humano. Ha dado muestras a través de la acogida masiva a los vecinos del Perú y Colombia. Se ha evitado para ello cualquier indicio de xenofobia y racismo a través de políticas claras del Gobierno del Economista Rafael Correa. Con estos antecedentes, las organizaciones de control se han abstraído de aplicar sanciones dando prioridad a los Derechos Humanos, política confrontada por el crimen organizado en sus acciones de falsificación de documentos y suplantación de identidades para el tráfico de personas.

El país ha dado muestras de preocupación por los inmigrantes de Colombia y Perú, sin esperar que sus Gobiernos ejerzan el principio de la responsabilidad compartida, del cual participa el Ecuador.

El Ecuador exhibe un apreciable historial de procesos de regularización de extranjeros mediante convenios bilaterales, con Colombia, periódicamente, desde los años setenta; y, esporádicamente, con Bolivia, Chile y ahora con Perú.

En relación con las disposiciones emanadas de la Convención de los Trabajadores Migratorios y sus Familias, el Ministerio de Trabajo y Empleo ejecutó el proceso de regularización a favor de los ciudadanos extranjeros domiciliados en el Ecuador. Este programa, que se desarrolló conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección Nacional de Migración y el Consejo Consultivo de Política Migratoria.

b. 1. Perú.

Los Gobiernos de Ecuador y Perú, como consecuencia de la nueva relación construida a partir de los tratados de paz de 1998, suscribió el "Acuerdo para Regularizar la Situación Laboral y Migratoria de Nacionales del Ecuador y del Perú en la Región de Integración Fronteriza Ampliada", el 22 de diciembre del 2006.

En este proceso se han legalizado a más de quinientos ciudadanos peruanos, aunque se han recibido simultáneamente más de ochocientas solicitudes de refugio por parte de personas de esa nacionalidad. Cabe señalar que se ha obtenido un fondo no reembolsable de la OIM para llevar a buen término el proceso.

Un estudio cualitativo bajo la metodología de grupos focales llevado a cabo con el apoyo de la sociedad civil fue muy ilustrativo para orientar los pasos a seguir. A efectos de lograr la regularización indefinida, la Cancillería propuso a la Dirección General de Extranjería un convenio de cooperación interinstitucional que permita superar sus limitaciones operativas (13 funcionarios en Quito y 7 en Guayaquil, constituyen todo su plantel).

b. 2. Colombia.

La experiencia con el Perú viabiliza el proceso de regularización de colombianos, de mayor cobertura, cuyo número se estima superará las doscientas mil personas. El propósito de su regularización ha sido ya anunciado por el Presidente de la República y los Ministros de Relaciones Exteriores y de Gobierno.

c. Unidad Técnica de Selección de Trabajadores Migratorios

Desde el 2002, la Unidad Técnica de Selección de Trabajadores Migratorios -con la cooperación del Instituto Sindical de Cooperación para el Desarrollo, la Organización Internacional para las Migraciones y el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional ha preseleccionado a más de cuatro mil ciudadanos ecuatorianos para trabajar en España bajo el sistema de contingentes y con las mismas garantías laborales y sociales que los trabajadores españoles. Este sistema constituye una opción laboral para quienes buscan alternativas de trabajo adicionales a las que pueden encontrarse en el Ecuador. Este convenio se ha revelado como un método eficaz para reducir la migración irregular y al ser un proceso objetivo, directo y personalizado, ha eliminado la intervención de intermediarios.

d. Acciones para el Combate a la Trata de personas

d.1 Decreto Ejecutivo 1981, de 18 de agosto de 2004, r.o. 410, de 31 de agosto de 2004, declara prioridad pública el combate a la trata de personas y dispone la creación de una comisión interinstitucional para elaboración de una estrategia nacional de intervención.

d.2 En el Registro oficial 45, de 23 de junio de 2005. se introducen las reformas al código penal que tipifican la trata de personas y delitos conexos, con penas de hasta 35 años de prisión.

d.3 PLAN NACIONAL DE COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS

El Plan Nacional de Combate a la Trata de Personas entró en vigencia en octubre de 2006 aparece como una respuesta integral para afrontar el fenómeno de utilización de mujeres, niños, niñas y adolescentes, en algunos casos migrantes extranjeros, en los delitos de trata. El texto fue ampliamente consensuado, debatido y finalmente sistematizado en un documento extenso con un claro enfoque de protección y garantía de los derechos humanos de las víctimas.

Este Plan considerará en todas sus fases de diseño y ejecución los siguientes principios:

- Responsabilidad del Estado Ecuatoriano de respetar y garantizar la vigencia plena de los derechos humanos
- El principio de interés superior de niños, niñas y adolescentes
- El principio de prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, en la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos en el país.
- El principio de participación libre y democrática de sectores y personas, en el debate y construcción de propuestas y políticas nacionales.

Los tres ejes fundamentales del plan son los siguientes:

1. Prevención: Se realizan acciones de sensibilización y educación dirigidas a la población vulnerable.

2. Investigación, Sanción y Protección: Se ha creado la estructura necesaria a través de Unidades Anti-Trata en la Policía, fortalecimiento de la Unidad de Delitos Sexuales y Programa de Protección de Víctimas y Testigos por parte del Ministerio Fiscal, así como convenios de cooperación que han viabilizado la utilización de albergues a favor de las víctimas.

3. Reparación, restitución de los derechos de las víctimas. Se busca crear las condiciones para que los autores de los delitos respondan ante las víctimas por los daños causados, así como también reinsertar a las víctimas en la vida laboral y social.

Para la ejecución del Plan se ha recibido la cooperación internacional, a través de dos proyectos:

d.3.1. PROYECTO BID/ CNNA: Cooperante es el Banco Interamericano de Desarrollo, con un monto de USD 150.0000. Se persigue incluir el combate a la trata de personas en la estrategia nacional, capacitar a autoridades y ejecutar estrategias de comunicación en zonas de alto riesgo.

d.3.2 PROYECTO PILOTO DE ASISTENCIA A VICTIMAS: Cooperante es la Agencia de Cooperación de Estados Unidos USAID. Monto: USD 250.000. Ecuador ha sido designado país beneficiario a nivel mundial lo que permite formar alianzas estratégicas entre el Estado y organizaciones seleccionadas para la rehabilitación de las víctimas.

e) Acciones para combatir el tráfico ilegal de migrantes

Mediante reforma al Código Penal se incluyó la figura del delito contra el tráfico ilegal de migrantes y contra la trata de personas, situación que condujo a modificar y fortalecer la acción policial, con resultados importantes en la desarticulación de bandas delictivas y el control fronterizo.

Por su parte, la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral, mediante la realización de varios operativos y actividades de control, ha aprehendido once embarcaciones en el año 2002; 19, en el año 2004; 13, en el año 2005; y, once en el 2006, por tráfico de migrantes.

El Ministerio Público, mediante Acuerdo Ministerial 027-MFG-2004, de 2 de junio de 2004, creó las Unidades de Turismo, Asuntos Migratorios y Tráfico Ilegal de Migrantes, como una respuesta al crecimiento de los índices delictivos en el ámbito de turismo y en el tráfico ilegal de migrantes o “coyoterismo” en los que han participado unidades especializadas de la Policía Nacional como la Dirección Nacional de la Policía Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes –DINAPEN-.

F. Difusión de la Convención y participación de la sociedad civil

El Ministerio de Relaciones Exteriores auspició la publicación de la “Guía Breve de Extranjería y Laboral”, elaborada por el Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo ISCOD. Asimismo, ha obtenido la cooperación de la ONG italiana ALISEI, para la distribución de la guía “Vivir y Trabajar en España e Italia” editada con el financiamiento de la Unión Europea. Asimismo, ha difundido los preceptos de la Convención en talleres dictados en Cuenca, Guayaquil, Cañar, Pasaje, Portoviejo, Ambato y otras ciudades, para informar sobre los derechos de los trabajadores migratorios, algunos de ellos plasmados en la ejecución de proyectos de co-desarrollo, como el de Cañar-Murcia; regularización de nacionales del Ecuador y Perú; procesos de selección de contingentes y los esfuerzos y coordinaciones necesarias para el retorno de cientos de ecuatorianos perjudicados por la aerolínea “Air Madrid”, asunto de índole privado asumido por el Estado, entre otros.

En estas actividades han participado asociaciones de migrantes, agencias y organismos de cooperación internacional, funcionarios gubernamentales y de gobiernos seccionales, en particular los Municipios de Quito, Cuenca y Saraguro, que cuentan con propuestas innovadoras en materia de migración y desarrollo.

Los talleres han sido precedidos de consultas efectuadas a todas las Gobernaciones del país y a las misiones diplomáticas y oficinas consulares en el exterior, e incorporará los objetivos, lineamientos estratégicos y ejes transversales propuestos en el PLANEX 2006-2020.

Adicionalmente, como parte del Plan Nacional de Desarrollo Humano del Migrante, la SENAMI trabaja con la sociedad civil, organizaciones sociales, y demás

actores involucrados en la preparación de talleres de difusión a nivel nacional e internacional sobre los derechos humanos de los ciudadanos migrantes, y de campañas para la educación sobre las desventajas y riesgos de la migración irregular.

De otro lado, la Comisión de Coordinación Pública para los Derechos Humanos creada mediante Decreto Ejecutivo 3493, publicado en el Registro Oficial 735, de 31 de diciembre de 2002, es un organismo interinstitucional que ha trabajado coordinadamente con la sociedad civil.

La labor de esta Comisión se centra en el diseño y elaboración de los Informes Nacionales ante los diferentes Comités y Órganos de Derechos Humanos. Además, hace conocer a las entidades públicas y de la sociedad civil las recomendaciones que emanen de los señalados Comités u órganos internacionales. Además, coordina el seguimiento de las recomendaciones, ejecuta una política de capacitación en el cumplimiento de instrumentos internacionales de derechos humanos.

En 1998, mediante Decreto Ejecutivo, se aprobó el Plan Nacional de Derechos Humanos con el objetivo de prevenir, erradicar y sancionar la violación de los derechos humanos en el país. El artículo 27 de dicho Plan, se refiere a los Derechos de los Extranjeros y de los Migrantes. Luego de un proceso amplio de consulta entre las Instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, se aprobó el Plan Operativo de Trabajo y Migrantes, Extranjeros, Refugiados, Desplazados y Apátridas, constituyéndose éstos en instrumentos técnicos que determinan con especificidad las actividades que en el orden jurídico, administrativo y económico han de desarrollarse a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los grupos mencionados. La Comisión de Seguimiento del Plan Nacional constituida en forma bipartita, Estado y sociedad civil, viene trabajando de forma permanente en los ámbitos señalados.

Si bien el fenómeno migratorio es nuevo en el Ecuador, se han desarrollado importantes esfuerzos y se han incorporado buenas prácticas en materia de derechos humanos, con significativos resultados. Sin embargo, demandamos de la comunidad internacional mayor atención y apoyo en la construcción de mecanismos adicionales para lograr mayores avances en la promoción de los derechos humanos de los trabajadores migratorios y sus familias. Asimismo, el Ecuador demanda un mayor compromiso por parte del Comité respecto a la actitud de los países desarrollados para adherirse a la Convención y así lograr un alcance universal a sus disposiciones.

26 de noviembre del 2007